

los miembros del Consejo de Seguridad que dediquen sus esfuerzos. Esperamos que el Consejo de Seguridad, por una mayoría tan grande como sea posible, invite a la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente a proseguir su estudio de conformidad con su plan de trabajo.

El debate sobre el texto aprobado por la Asamblea General fué muy prolongado, tanto en la Comisión Política *Ad Hoc* como en las sesiones plenarias; pero jamás, en ningún momento, los adversarios de este texto pudieron probar — ni, en realidad, lo intentaron — que podría llegarse a un acuerdo sobre la reducción de armamentos sin que cada Estado suministrara informaciones exactas y comprobadas respecto a sus armamentos. Todos los miembros permanentes del Consejo estarían colocados en un pie de igualdad absoluta, todos deberían suministrar informaciones y cada uno de ellos recibiría de los demás las mismas informaciones. Ninguna Potencia debería sustraer todo su territorio ni parte de él a este control mutuo de los armamentos. Este control podría efectuarse sin que ningún Estado corriera el riesgo de ser engañado o de convertirse en víctima de su buena fe, a fin de preparar el camino hacia la reducción, que se efectuaría por etapas progresivas, teniendo en cuenta no solamente el potencial de los Estados, sino también su situación jurídica y geográfica.

Mi delegación sigue manteniendo la opinión de que la seguridad general estaría mejor garantizada gracias a una limitación de los armamentos, mas no por una carrera de armamentos; que el estudio y la preparación de esta limitación contribuiría al restablecimiento de una confianza internacional y que así podría lograrse

una primera etapa, para que la segunda consistiera en una limitación eficaz y equitativa de los armamentos.

Por consiguiente, propongo al Consejo de Seguridad que transmita pura y simplemente la resolución 300 (IV) de la Asamblea General a la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente. Con este fin, he presentado el proyecto de resolución siguiente [S/1445]:

*“El Consejo de Seguridad,*

*“Habiendo recibido el texto de la resolución relativa a la reglamentación y a la reducción general de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas, aprobada por la Asamblea General en su 268a. sesión plenaria, de 5 de diciembre de 1949,*

*“Decide transmitir este documento a la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente a fin de que ésta prosiga el estudio de conformidad con su plan de trabajo.”*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hay todavía dos oradores inscritos, y puesto que, para realizar los trabajos pendientes, el Consejo deberá reunirse a principios de la semana próxima, propongo levantar la sesión.

Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Soy uno de los oradores inscritos, como lo sabe el Sr. Presidente, y si ello fuere de alguna utilidad, me permito anunciar que mi intervención no durará más de 45 segundos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se levanta la sesión del Consejo.

*Se levanta la sesión a las 18 horas.*

## 462a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el martes 17 de enero de 1950 a las 15 horas

*Presidente:* Sr. T. F. TSIANG (China).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia.

### 1. Orden del día provisional (S/Agenda 462)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 6 de diciembre de 1949, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, con la cual se transmite el texto de una resolución relativa a la reglamentación y reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas, aprobada por la Asamblea General, en su 268a. sesión plenaria, el 5 de diciembre de 1949 (S/1429).
3. Carta del 13 de enero de 1950, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, con la cual se transmite el texto de un proyecto de enmienda al reglamento provisional del Consejo de Seguridad (S/1447).
4. Proyecto de resolución presentado por el representante de Yugoslavia en la 461a. sesión del Consejo de Seguridad, el 13 de enero de 1950 (S/1448).

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En esta sesión la interpretación será simultánea.

### 2. Aprobación del orden del día

Sr. BEBLER (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): Señores representantes, creo que es casi innecesario repetir los argumentos que expuse en la 461a. sesión al presentar verbalmente la propuesta cuyo texto escrito está hoy ante Vds. en forma de proyecto de resolución. Se trata del documento S/1448.

Observo que esta cuestión figura en el orden del día provisional como punto 4. Pero, como ya lo recalqué en la última sesión, considero que esta cuestión debe tener prioridad sobre cualquier otra cuestión de fondo que deba discutir el Consejo o acerca de la cual deba adoptar una decisión. Tiene esta prioridad porque tiende a que se adopte una decisión sobre nuestro método de trabajo, en lo que se refiere a la presidencia.

Creo, y sólo repetiré mi argumentación muy brevemente, que de nuestra votación del otro día se deduce

claramente que, por ahora, nuestras sesiones son presididas por una delegación cuyos poderes han sido impugnados y han suscitado muy graves objeciones. Por consiguiente, mi delegación no estima que convenga a la autoridad del Consejo el sesionar justamente bajo la presidencia de esta delegación.

Por lo tanto, mi delegación considera que deberíamos adoptar un orden del día en el cual los diversos puntos figuren en sentido inverso. El punto 4 se convertiría en punto 2; el punto 2 pasaría a ser punto 3 y el punto 3 quedaría como punto 4. Hago esta proposición oficialmente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tengo entendido que el representante de Francia desea hacer algunas observaciones acerca de la interpretación, por lo cual le concedo la palabra.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Sólo desearía señalar a la atención del Presidente que mi delegación no ha sido consultada respecto de la propuesta que hizo sobre la interpretación simultánea de nuestros debates. No veo ninguna razón para que violemos la norma ya establecida.

En consecuencia, tengo el honor de pedir al Presidente se sirva disponer que se proceda a la interpretación consecutiva y no a la simultánea.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Durante el mes de diciembre se empleó el sistema de la interpretación simultánea. Un tanto inadvertidamente dejé este mes que se lo abandonara. Confiaba en que la Secretaría hubiera hecho los preparativos indispensables para permitir la interpretación simultánea en la primera sesión de este mes, pero a mi llegada ví que no se habían adoptado esas disposiciones. Tal es la razón por la cual no hemos adoptado hasta ahora la interpretación simultánea. Espero que el representante de Francia quiera aceptar ese sistema, pero si insiste él en la interpretación consecutiva, volveremos a este método.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): ¿Sería posible, para ganar tiempo, volver al método que antes empleábamos y por el cual cuando un miembro del Consejo habla en español o en ruso se hace una interpretación simultánea en francés o en inglés, para evitar dos interpretaciones consecutivas, y luego la interpretación consecutiva en inglés o en francés? Así se evita la necesidad de hacer dos interpretaciones consecutivas que consumen mucho tiempo.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Me asoció enteramente a la proposición hecha por el representante del Reino Unido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En consecuencia, si todos los representantes están de acuerdo, se hará la interpretación consecutiva al inglés o al francés, y la interpretación simultánea al otro idioma restante.

El representante de Yugoslavia ha propuesto que el punto 4 del orden del día provisional se convierta en el punto 2. Deseo explicar al Consejo la razón por la cual he distribuido el orden del día en su forma actual. El punto 2 se refiere a una cuestión cuyo examen no ha sido terminado, y de acuerdo con nuestro reglamento debe ser colocada al comienzo del orden del día. El punto 3 se refiere a un proyecto de resolución presentado por la delegación de la India [S/1447] y transmitido a mí antes que el proyecto de resolución de la delegación de Yugoslavia. Con arreglo al reglamento, estos proyectos de resolución deben ser sometidos al Consejo de Seguridad conforme al orden cronológico de su presentación.

En cuanto al argumento invocado por el representante de Yugoslavia, yo diría simplemente que aunque él

opine que su proyecto de resolución es importante, no se le puede considerar de naturaleza tal que deba tener prioridad en el procedimiento parlamentario. Por estas razones he fijado el orden de los asuntos en una forma que, espero, será mantenida por el Consejo.

La propuesta que el Consejo tiene ante sí consiste en que el punto 4 del orden del día pase a ser el punto 2.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Yugoslavia.

*Votos en contra:* China, Cuba, Egipto, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Ecuador, India.

*Ausente:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Por 7 votos contra 1 y 2 abstenciones, hallándose ausente un miembro, queda rechazada la propuesta.*

*Queda aprobado el orden del día.*

### 3. Reglamentación y reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas (*continuación*)

Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Al terminar la 461a. sesión manifesté que deseaba hacer una breve observación sobre el proyecto de resolución, presentado por el representante de Francia [S/1445], en el cual se pide al Consejo de Seguridad que transmita a la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente la resolución 300 (IV) de la Asamblea General relativa a la reglamentación y reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas, resolución que, como es de conocimiento de los miembros del Consejo, fué aprobada el 5 de diciembre de 1949.

Limitando mis observaciones a la misma brevedad que pensaba darles el viernes, desearía expresar que mi delegación apoyará, por supuesto, el proyecto de resolución presentado por el representante de Francia. Como lo indiqué claramente en nuestra última sesión y también durante la 460a. sesión, mi Gobierno atribuye gran importancia al asunto de la reglamentación y reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas.

Hemos observado con gran interés que algunos Estados Miembros, durante el examen de esta cuestión en el cuarto período de sesiones de la Asamblea General, se inquietaron al notar que por el momento la situación del mundo ha permitido tan solo un pequeño progreso en este campo. Compartimos el pesar expresado por esas naciones ante el hecho de que, por la oposición de la Unión Soviética, no se hayan podido adoptar las medidas constructivas previstas en las proposiciones sobre censo y verificación de armamentos preparados por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente [S/1372]. Estas propuestas [S/1339/Rev.1], desde luego, fueron aprobadas por abrumadora mayoría en el Consejo de Seguridad [452a. sesión] y también en la Comisión Política Ad Hoc,<sup>1</sup> así como en una sesión plenaria del cuarto período de sesiones de la Asamblea General.<sup>2</sup>

Sin embargo, a pesar del desaliento que encontramos, y que por ahora impide poner en práctica las propuestas sobre censo y verificación de armamentos, la Asamblea General, en su cuarto período de sesiones, juzgó que la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente podía realizar una muy útil labor preparatoria. En su resolución del 5 de diciembre de 1949, la Asamblea General

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Comisión Política Ad Hoc*, 43a. sesión.

<sup>2</sup> *Ibid.*, *Sesiones Plenarias*, 268a. sesión.

pidió al Consejo de Seguridad que, por conducto de la Comisión, prosiguiera su trabajo "a fin de realizar el progreso que fuera posible".

Mi Gobierno comparte la esperanza de la Asamblea General de que la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, al continuar su estudio y sus trabajos preparatorios de planificación, pueda encontrar un terreno de acuerdo para la solución de los problemas que se le han asignado.

Por estas razones, mi Gobierno apoya el proyecto de resolución presentado por el representante de Francia.

Sr. SUNDE (Noruega) (*traducido del inglés*): Como lo saben los miembros del Consejo, la resolución de la Asamblea General que ahora tenemos ante nosotros fué propuesta conjuntamente por las delegaciones de Francia y de Noruega. Innecesario sería repetir aquí las razones por las cuales nos unimos a la delegación de Francia en la presentación de la propuesta, ya que quedaron cuidadosamente explicadas en los debates de la Comisión Política *Ad Hoc* y en la sesión plenaria de la Asamblea General.

Sólo quiero agregar que nuestra posición está determinada por un optimismo y una esperanza no desprovistos de prudencia. El objetivo general de la reglamentación de los armamentos tiene tal importancia para la futura felicidad y seguridad de la humanidad, que no se le puede abandonar o postergar porque persistentemente se dejen sin resolver importantes cuestiones de política general. No debemos declararnos derrotados. Hay que solucionar el problema capital de la energía atómica, y mientras se busca esa solución debemos continuar preparando planes para reglamentar y reducir los armamentos de tipo corriente, planes que luego pueden ser integrados a uno de carácter general que abarque todos los tipos de armamentos.

La delegación de Noruega conviene plenamente con lo expresado por el representante de Francia y votará en favor de la propuesta por él presentada.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Mi país se cuenta entre los Miembros de las Naciones Unidas que aprobaron la resolución 192 (III) de la Asamblea General del 19 de noviembre de 1948, y, más tarde, la resolución 300 (IV), del 5 de diciembre de 1949. El objetivo de ambas resoluciones es que continuemos explorando las posibilidades de una reducción de los armamentos, asunto que, como lo ha indicado ya otros oradores, es de enorme importancia para las Naciones Unidas y para el mundo entero.

A este respecto, pláceme recordar que desde 1946 mi país ha contribuido a la aprobación de resoluciones tendientes a la reducción de armamentos. Me complace igualmente recordar la estrecha cooperación que ha existido entre mi delegación y la delegación de Francia, en especial con respecto a la resolución 41 (I), aprobada durante la segunda parte del primer período de sesiones de la Asamblea General.

El propósito de la resolución de la Asamblea General del 5 de diciembre de 1949 es por cierto muy claro: es el de continuar el estudio de la reducción de los armamentos. En la resolución se expresa que ello debe hacerse a pesar de que no se produzca la unanimidad entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Desde luego, comprendemos la importancia de la unanimidad en este asunto, especialmente si se observa que, al hablar de falta de unanimidad, lo que se quiere decir es oposición de una de las grandes Potencias del mundo o de varias de ellas. No trato de atribuir la culpa a una u otra parte. Cualquiera sea la causa, el hecho es que no hay unanimidad y que uno o más de esos miembros que

no dan su aprobación a los planes propuestos se cuentan entre las grandes naciones que poseen un gran volumen no exactamente de prudencia, sino de armas y armamentos, y posibilidades de expansión y destrucción.

No necesito, y en verdad no podría hacerlo, exagerar la inquietud del mundo ante la creciente tensión que provocan las actitudes cada vez más inflexibles en materia de armamentos. El mundo ha esperado durante mucho tiempo que le ofrezcamos resultados prácticos y reales. Hasta ahora sólo ha recibido de nosotros palabras, y ni siquiera buenas palabras; sólo palabras. Nos hemos esforzado, pero no lo bastante. Podemos deducir de las primeras planas y de las demás páginas de los diarios, y también de las caras de la gente de la calle, cuán grande es su preocupación. Podemos verlo, podemos oírlo dondequiera que vayamos. Recientemente se ha hecho muy difícil ir a alguna parte, asistir a una reunión, sin advertir muy clara y distintamente la creciente ansiedad del mundo. De ahí que cuando uno de nosotros se adelanta y dice "Deberíamos hacer algo acerca de esto, deberíamos comenzar de nuevo; deberíamos reanudar nuestros esfuerzos", debemos darle nuestro máximo apoyo; si no podemos obtener resultado inmediatamente, debemos por lo menos comenzar algo en esa dirección. Es lo menos que podemos hacer y es exactamente lo que el representante de Francia nos pide que hagamos. Apoyaré sin titubear la propuesta que él ha presentado.

*Después de la interpretación al francés de las observaciones anteriores, Mahmoud Fawzy Bey, representante de Egipto, continúa en los siguientes términos:*

Con el permiso del Presidente y del Consejo, he de referirme a otro punto bien evidente pero sobre el cual me parece esencial dejar constancia.

Como ya se ha dicho, la fase preliminar en materia de reducción de armamentos, está expuesta en las resoluciones de la Asamblea General y, más particularmente, en las resoluciones 192 (III), del 19 de noviembre de 1948, y 300 (IV), del 5 de diciembre de 1949. Esta etapa preliminar de la reducción de armamentos consiste en que los Estados Miembros proporcionen una información completa y verificable sobre sus armamentos de tipo corriente y sus fuerzas armadas. A mi parecer, como Miembro de las Naciones Unidas y de la familia de las naciones, ellos deben proporcionar información sobre todos los tipos de armamentos de destrucción en masa. Al mismo tiempo, entiendo yo, y creo que así lo entienden todos los Miembros de las Naciones Unidas, que cada uno de éstos debe proporcionar oportunamente la información completa pedida por las Naciones Unidas, y que la presentación de la misma debe tener carácter multilateral y no unilateral. No se puede concebir que una de las partes o varias de ellas, acepten proporcionar información si otras no convinieran en ello. Si una de las partes desea proporcionar información voluntariamente, puede hacerlo, pero cabe admitir que aquellas partes que se negaran a presentar tal información carecerían de todo derecho a pedir que las otras partes lo hicieran así.

Esperamos con confianza que todos los Miembros de las Naciones Unidas sigan el civilizado camino de convenir en presentar información sobre sus armamentos y sobre sus armas de destrucción en masa, cualquiera sea el tipo de los mismos.

No podemos titubear al respecto. No veo ninguna razón valedera para dudar sobre ello si poseemos un sistema bien equilibrado de intercambio de cabal información sobre los armamentos. Trátase no de una cuestión secundaria, sino de un asunto de importancia

esencial para la supervivencia de la raza humana. Debemos reconocerlo seriamente, poner manos a la obra cuanto antes y obtener resultados.

Sr. BFBLEK (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): Sólo deseo explicar mi voto.

Al discutir esta cuestión y al decidir que se procediera a votación sobre el proyecto de resolución que nos ha sido presentado, hemos planteado un tema que provoca grandes inquietudes, como algunos oradores acaban de expresarlo, pero que constituye al mismo tiempo una cuestión discutida acerbamente, una de esas cuestiones sobre las cuales se ha manifestado más claramente en las Naciones Unidas el gran conflicto entre las grandes Potencias.

Desde hace varios años hemos presenciado, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, la oposición profunda e irreductible de dos de las principales grandes Potencias, los Estados Unidos y la Unión Soviética, precisamente sobre esta cuestión. Esta oposición se ha manifestado, durante el último período de sesiones de la Asamblea General y en varias otras ocasiones durante los últimos años, a través de la presentación de dos proyectos de resolución opuestos que expresan las tendencias de ambos grupos de Estados, y lo más a menudo, en forma más o menos clara, a través de la actitud de una u otra de las dos grandes Potencias que acabo de mencionar.

Nuestra delegación ha considerado, y continúa considerando que, dada esa situación y esa oposición entre dos puntos de vista hasta ahora irreconciliables, el método de solucionar la cuestión por mayoría, o sea lo que tan bien se expresa en inglés mediante la palabra "outvoting", no es el buen camino para alcanzar una solución. El único modo de hacerlo consistiría en un esfuerzo más tenaz de ambas partes y, sobre todo, de las dos Potencias principales, para llegar a un acuerdo. Durante los debates del cuarto período de sesiones de la Asamblea General hemos comprobado que no se ha producido hasta ahora este esfuerzo de ambas partes. De ahí que la delegación de Yugoeslavia haya llegado a la conclusión de que no podría votar por ninguno de los dos proyectos de resolución que expresaban las dos tendencias opuestas, y que se haya abstenido.

Era mi propósito hacer aquí lo mismo cuando me encontrara frente a dos proyectos de resolución opuestos sobre este asunto particular. Pero me encuentro hoy ante un solo proyecto de resolución y no ante dos, y ante una situación especial que se ha producido en el Consejo, que debe adoptar una decisión. Como ya lo he recalado, nos preside un representante cuyos poderes han sido impugnados; la delegación que ocupa la presidencia ya no representa al país más grande del mundo por el número de sus habitantes, país que es además miembro permanente del Consejo de Seguridad. Una tercera circunstancia consiste en la ausencia de la delegación de otro miembro permanente, la Unión Soviética.

Sin plantear ahora la cuestión de saber si los cinco miembros que apoyan a la antigua delegación china aciertan o yerran al insistir en la presencia de un representante chino que ya no representa a su país; sin plantear, por otra parte, la cuestión de si el representante de la Unión Soviética acierta o yerra al seguir ausente, el hecho es que no están representados aquí dos de los miembros permanentes, y que nos encontramos frente a un solo proyecto de resolución que expresa la tendencia de un grupo de grandes Potencias.

En dichas circunstancias, considero que no debemos discutir una cuestión referente al desarme y que no debemos votar sobre ella. Si en esta situación adoptáramos

una decisión sobre cualquier aspecto del problema del desarme, no contribuiríamos ni a la comprensión mutua, ni a la creación de un clima que favorezca el que las dos partes más interesadas se inclinen a buscar la vía del acuerdo.

Estas observaciones me inducen, por mi parte, a la conclusión de que no puedo participar en la votación sobre este asunto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía decir algunas palabras en mi calidad de representante de CHINA.

Los trabajos que llevaron a la aprobación de la resolución 300 (IV) de la Asamblea General fueron realizados en la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente. Esos trabajos consumieron mucho tiempo. Mi delegación participó en ellos y apoyó el plan final sobre el que se logró acuerdo. A nuestro parecer, la cuestión de la reglamentación y reducción de los armamentos de tipo corriente es una de las cuestiones más importantes que las Naciones Unidas tratan.

También opinamos que el plan recomendado por la Comisión es un plan científico. A decir verdad, es perfectamente lógico que iniciemos tan importante trabajo mediante la obtención de información exacta sobre los armamentos y las fuerzas armadas del mundo. Sin una información exacta no podemos elaborar un plan adecuado a las necesidades y capaz de ser generalmente aceptado. Si aprobamos el proyecto de resolución presentado por el representante de Francia, habremos dado otro paso importante hacia el objetivo final que todos deseamos alcanzar. Por esas razones, mi delegación votará a favor de este proyecto de resolución.

El proyecto de resolución presentado por el representante de Francia figura en el documento S/1445. Considero innecesario leer el documento.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* China, Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*No participa en la votación:* Yugoeslavia.

*Ausente:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Por 9 votos a favor y ninguno en contra, sin la participación de un miembro en la votación, y hallándose ausente otro miembro, queda aprobada la resolución.*

Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Las observaciones del representante de Yugoeslavia me obligan a intervenir para dar una breve explicación del voto de la delegación de los Estados Unidos.

Nos parece, y lo digo con gran respeto por las observaciones del representante de Yugoeslavia, que sus argumentos han tendido una cortina de humo que en el futuro, y en especial en los próximos debates de este problema en la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, podría ser utilizada por otros miembros de la Comisión, en forma tal que podría enturbiar el problema y confundir al público.

En primer lugar, el representante de Yugoeslavia, a nuestro juicio, ha descrito el problema en forma muy inexacta al calificarlo como una diferencia de opiniones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Eso, deseamos expresarlo con todo respeto, es establecer una falsa equivalencia. Desearía recordar a los representantes, y en especial al representante de Yugoeslavia, que el 18 de octubre de 1949 fué la Unión Soviética quien en el Consejo de Seguridad [452a. sesión] opuso su veto a un proyecto de resolución presentado por el representante

de Francia [S/1408/Rev.I] y destinado a eliminar evidentes deficiencias implícitas en el proyecto de resolución presentado poco antes por la Unión Soviética [S/1405/Rev.I]. Este proyecto de resolución de Francia recibió una importante mayoría de votos en el Consejo de Seguridad, pero fué, como acabo de decirlo, víctima del veto de la Unión Soviética.

Asimismo la Asamblea General, al adoptar la resolución que tenemos ante nosotros y que el Consejo acaba de transmitir al órgano competente (la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente) lo hizo por una abrumadora mayoría, el número exacto de los votos fué de 44 a favor, 5 en contra y 5 abstenciones. Aquí encontramos nuevamente pruebas convincentes y concluyentes de lo expresado por el representante de Egipto con tanta propiedad y elocuencia, a saber, que esa cuestión de importancia tan enorme para el mundo no es una controversia entre dos Potencias.

En la referencia hecha por el representante de Yugoslavia a la situación en que se encuentra el Consejo, se puede percibir nuevamente el peligro de que, cuando la Comisión examine este asunto, otros miembros de ella se valgan de argumentos similares para oscurecer el fondo del problema. El Consejo se ha pronunciado sobre la validez de las credenciales del representante de China, que hoy nos preside. Por lo tanto, su presencia aquí no puede arrojar duda alguna sobre la legalidad de las decisiones que adoptamos.

Finalmente, el representante de Yugoslavia se ha referido a la ausencia de un miembro permanente del Consejo, ausencia evidentemente deliberada de parte del representante de que se trata y que, según creo, y según lo ha indicado el Consejo, no impedirá a éste proseguir normalmente sus trabajos. Por lo tanto, mi delegación cree firmemente que si el tipo de argumento que ha presentado ahora el representante de Yugoslavia fuera esgrimido cuando se debata el asunto en la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, se habrá hecho un gran deservicio a las importantísimas cuestiones que este asunto entraña. Por esta razón he debido intervenir en nombre de mi delegación, para explicar ahora, como estaremos dispuestos a explicarlo en lo futuro, que consideramos estos argumentos totalmente ajenos a la cuestión. Si se les invoca, será simplemente para evitar un auténtico esfuerzo para tratar el propio fondo de los importantes problemas afrontados.

SR. DE LA TORNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Pido autorización para hacer yo también algunas observaciones respecto a la actitud adoptada por el representante de Yugoslavia con motivo de la votación. Con toda razón, dicho representante nos ha recordado las luchas que se desarrollan entre dos bloques en las Naciones Unidas, pero se ha equivocado manifiestamente al querer poner una etiqueta al proyecto de resolución que la delegación de Francia ha presentado y que tiene por objeto dar efectividad a la resolución presentada por las delegaciones de Noruega y de Francia y aprobada por la Asamblea General.

Puedo asegurar a la delegación de Yugoslavia que las delegaciones de Noruega y de Francia, al presentar su proyecto de resolución a la Asamblea General, no se proponían entablar polémica alguna con el otro campo ni deseaban poner en situación incómoda a la delegación de la Unión Soviética. A ello se debe, por lo demás, que nos hayamos propuesto un fin tan modesto: reunir información para preparar una etapa hacia el desarme. Esperábamos y preveíamos que, en ese terreno tan limitado, pudiera lograrse la colaboración de la URSS y tanto la delegación de Noruega como la de mi país estaban dispuestas a aceptar las enmiendas que la dele-

gación de la Unión Soviética hubiera querido presentar. Pero no ha ocurrido así. Hasta hubo un veto en el Consejo de Seguridad, como lo ha recordado el representante de los Estados Unidos.

#### 4. Proyecto de enmienda al reglamento provisional del Consejo de Seguridad (S/1447)

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si ir al fondo de la proposición que ahora tiene ante sí el Consejo ¿puedo sugerir a los representantes que tengan presente la posibilidad de referir este asunto a nuestro Comité de Expertos?

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): En la carta [S/1447] que he dirigido al Presidente y que ha sido distribuida a los miembros del Consejo de Seguridad, expliqué ya mi propósito al presentar estos proyectos de enmiendas a nuestro reglamento. En su libro *A modern Law of Nations*, publicado en marzo de 1947, el Sr. Jessup ha señalado las dificultades que podrían resultar de la falta de una regla uniforme sobre cuestiones referentes al reconocimiento de nuevos gobiernos. Cito:

“Como el problema de aprobar las credenciales de uno u otro de dos grupos gubernamentales rivales puede plantearse no sólo en la Asamblea General sino en otros órganos de las Naciones Unidas y en los organismos especializados, parecería necesario establecer un procedimiento general para la solución de esas cuestiones.”

Una solución preconizada por el Sr. Jessup es la de formular normas objetivas para el reconocimiento de un nuevo Gobierno y dejar librada la cuestión de la representación, cada vez que ella surja, a la decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre la base de esas normas. Sugiere que en ese caso las medidas sobre reconocimiento de cualquier representante del Estado afectado, o las negociaciones con el gobierno de dicho Estado, podrían ser postergadas hasta llegarse a una decisión. Trátase de una solución posible que nosotros y los demás órganos de las Naciones Unidas podemos adoptar si así lo deseamos. El inconveniente que ella presentaría sería la demora ocasionada por el recurso a la Corte Internacional de Justicia y tal vez, además, la dificultad para formular normas objetivas sobre la cuestión de reconocimiento que satisfagan a todos los Estados.

La solución que he indicado, más bien que preconizada, en mis propuestas de enmienda, es algo diferente. He sugerido que la decisión, en vez de basarse en las opiniones de la mayoría de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, que es lo que significa implícitamente el referir la cuestión a la Corte, podría basarse en las opiniones de la mayoría de los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el nuevo artículo que propongo está redactado como sigue:

“Cuando se pusiera en tela de juicio el derecho de alguna persona a representar o a seguir representando a un Estado en el Consejo de Seguridad o en una sesión del Consejo de Seguridad por razón de que no representa o ha dejado de representar, al gobierno reconocido de tal Estado, el Presidente del Consejo deberá antes de someter el asunto al Consejo, para su decisión, tratar de averiguar (si es necesario por telégrafo) las opiniones de los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre el particular y comunicar al Consejo el resultado de su investigación.”

A fin de facilitar la aplicación de esta norma, quizá podríamos disponer que el Secretario General tome la iniciativa y escriba a cada uno de los Gobiernos de los Estados Miembros tan pronto como hayan reconocido

al nuevo Gobierno, pidiéndoles que le comuniquen el hecho a fin de que él pueda mantener en todo momento una información exacta al respecto.

Puede haber otras soluciones. Lo único que deseo es que tengamos un procedimiento concreto. Estoy seguro de que muchos conflictos pueden ser evitados mediante reglas de procedimiento adecuadas. No insisto en la solución concreta que he indicado. He tratado meramente de lanzar la iniciativa y, propondría, como el Presidente ya lo ha sugerido, que el proyecto de enmienda sea referido al Comité de Expertos y que se encargue a éste que prepare un informe provisional o definitivo para una fecha determinada.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Creo que los miembros del Consejo de Seguridad agradecerán al representante de la India el que haya señalado a su atención estas importantes y difíciles cuestiones que, me parece, son dignas de estudio y, en realidad, deben ser estudiadas.

Me parece acertada la sugestión hecha por el Presidente en el sentido de que se pida al Comité de Expertos que haga un estudio preliminar. Como lo ha dicho el representante de la India, se pueden concebir muchas soluciones diferentes que en gran parte quizás planteen aspectos merecedores de cuidadoso examen. Por mi parte, no me siento en condiciones de participar en la discusión de estas posibles soluciones mientras no se haya estudiado debidamente el terreno y mientras no tengamos ante nosotros las diversas consideraciones que habremos de tener en cuenta. Espero, pues, que el Consejo decida referir el asunto al Comité de Expertos a fin de que tengamos ante nosotros cuanto antes las diversas consideraciones y sugestiones que nos permitirán emprender un estudio detallado.

Sr. VITERI LAFRONTE (Ecuador): Creo que la proposición del distinguido representante de la India es muy conveniente para salvar una situación que ya hemos constatado que es de difícil solución sin acudir al establecimiento de alguna regla de carácter permanente para resolver los problemas planteados por la falta de normas precisas en nuestro reglamento.

Es evidente que el reglamento del Consejo de Seguridad es incompleto, y por eso es que hace cuatro años que sigue calificándose de "provisional". Es posible que algunos de los vacíos u omisiones que encontramos en el reglamento no pasaran inadvertidos para quienes lo hicieron. Pudiera ser que algunas de esas "vaguedades" hubieran sido reflexivamente dejadas para que, con el debido tiempo y experiencia, se fueran adoptando normas para regular la acción del Consejo. En todo caso, hemos visto prácticamente en nuestras sesiones la necesidad de establecer algunas reglas para salvar aquellos vacíos que ya están concretamente demostrados.

Puede ser que haya para esto también otros medios, aparte del sugerido, muy inteligentemente, por el representante de la India. La delegación del Ecuador simpatiza con la proposición formulada porque establece el intercambio de apreciaciones entre los países Miembros de las Naciones Unidas, prácticas que hemos usado con mucha frecuencia en nuestro sistema interamericano, es decir, entre las Repúblicas Americanas: intercambiar puntos de vista, consultarnos respecto del reconocimiento de gobiernos cuando se trata de casos particulares que no corresponden a evoluciones constitucionales o de casos que por cualquier motivo ofrecen dudas.

Como digo, especialmente por esta consideración, mi delegación simpatiza con la proposición formulada por el representante de la India. Pero estimamos que aparte de esa sugestión podrían existir otras posibilidades, y

así nos parecería oportuno, si es que vamos a enviar esta materia a la consideración de la Comisión de Expertos que, juntamente con pedir el informe sobre la proposición ya hecha, se autorice a la Comisión de Expertos para informarnos sobre otras posibilidades que ella pueda estimar adecuada, ya sea en substitución de la acertada iniciativa del delegado de la India o para complementar tal proposición.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la India sugirió en su exposición que se fijara un plazo para los trabajos del Comité de Expertos. Desearía saber si pensaba concretamente en algún plazo.

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): No he pensado concretamente en ese punto, pero como el Presidente lo ha mencionado, creo que podríamos fijar al Comité de Expertos un plazo inicial de un mes porque, como lo he sugerido, el Comité podría preparar o bien un informe provisional, o bien un informe definitivo. Si un mes no fuera suficiente para ese propósito, siempre podría presentar un informe provisional y pedir que se le conceda más tiempo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como no se oponen objeciones, referiré la propuesta de la delegación de la India al Comité de Expertos para que la estudie e informe al respecto. Ese Comité está autorizado para sugerir al Consejo planes substitutivos. Se pide al Comité que en el plazo de un mes presente, si no un informe final, por lo menos un informe interino.

#### 5. Proyecto de resolución presentado por el representante de Yugoslavia en la 461a. sesión del Consejo de Seguridad, el 13 de enero de 1950 (S/1448)

Sr. BEBLER (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): Parece casi innecesario repetir los argumentos que hace poco esgrimí en favor de que se tome una medida con respecto a la Presidencia de nuestro Consejo.

El sillón presidencial está ocupado actualmente por el jefe de una delegación a cuyo Gobierno sólo reconocen cinco miembros del Consejo de Seguridad y cuya presencia sólo ha obtenido cinco votos favorables. Ese hecho me ha hecho llegar ya a una conclusión: la autoridad del Consejo de Seguridad se ve afectada porque ocupa el sillón presidencial el jefe de una delegación cuyos poderes son impugnados.

De ahí que el proyecto de resolución [S/1448] presentado por mi delegación se divida en cuanto a su espíritu, en dos partes. Los dos primeros párrafos forman la primera. Los dos restantes, la segunda. Sólo es verdaderamente importante la primera parte, a saber, la decisión de que a partir de hoy no se aplique el artículo 18 o sea que la actual delegación de la China no ejerza la presidencia.

La segunda parte, es decir, los párrafos tercero y cuarto, no representan sino una de las soluciones posibles para reemplazar a la actual delegación de la China en la presidencia.

Pido, pues, a los miembros del Consejo y al propio Presidente, que tomen en consideración en primer término los dos primeros párrafos y, luego, los otros dos, tanto con respecto al posible debate como a la votación.

Por anticipado quiero advertir que no insistiré sobre los párrafos tercero y cuarto, y que aceptaré cualquiera solución que no sea la de mantener a la actual delegación de la China en el sillón presidencial.

Sr. BLANCO (Cuba): En relación con el proyecto de resolución presentado por el representante de Yugoslavia, mi delegación desea expresar lo siguiente:

En el curso de las 460a. y 461a. sesión del Consejo, el representante de la China, ejercitando las facultades discrecionales que confiere el artículo 20 del reglamento provisional al Presidente del Consejo de Seguridad, estimó que debía abstenerse de presidir los debates del Consejo durante el examen de una cuestión que interesaba al Estado Miembro que él representa. Una vez examinada y resuelta dicha cuestión por el Consejo, el representante de la China asumió de nuevo, en conformidad con el artículo 18 del propio reglamento, la presidencia de este órgano.

El proyecto de resolución yugoeslavo, al proponer la suspensión del artículo 18 del reglamento provisional hasta el 16 de febrero de 1950, se funda solamente en "las serias objeciones que se han hecho a la validez de las credenciales del actual representante chino ante el Consejo de Seguridad".

La proposición que formula el representante de Yugoslavia envuelve una cuestión expresamente prevista y resuelta en nuestro reglamento provisional, al extremo que para aceptarla tendríamos que suspender la aplicación no sólo del artículo 18, sino también de otra disposición de dicho reglamento. Su artículo 17, en efecto, establece que "todo representante en el Consejo de Seguridad, cuyas credenciales susciten objeciones en el seno del Consejo de Seguridad, seguirán teniendo asiento en él con los mismos derechos que los demás representantes, hasta que haya resuelto el asunto el Consejo de Seguridad".

Es evidente que la proposición yugoeslava que estamos considerando plantea de nuevo, aunque con otro alcance ya para sólo algunos efectos, la cuestión de los derechos que tiene el representante de la China al haber suscitado objeciones en el seno de este Consejo respecto de la validez de sus credenciales.

En su 461a. sesión, al rechazar el proyecto de resolución de la URSS [S/1443], el Consejo resolvió la cuestión, como consecuencia de lo cual continúan siendo válidas para este Consejo las credenciales del referido representante de la China.

Por estas razones, señor Presidente, la delegación de Cuba entiende que en las actuales circunstancias estará fuera de lugar cualquiera propuesta encaminada a privar o a restringir los derechos del representante cuyas credenciales han suscitado objeciones por parte de algunos.

Sr. VITERI LAFRONTÉ (Ecuador): Los miembros del Consejo recordarán que en la sesión del 10 de diciembre pasado [459a. sesión] fué el delegado que habla quien primeramente, con la mayor discreción posible, hizo presente la disposición del artículo 20 del reglamento y la posibilidad de que nuestro Presidente pudiera acogerse a ella, con la convicción, por cierto, de que el representante de la China, por su parte, esperaba solamente el momento oportuno para usar de esa disposición.

Después de haber invocado ese artículo, cuando creí que podía servir para encontrar una fórmula de solución que permitiera al Consejo continuar actuando con sus 11 miembros, hice una gestión particular sugiriendo,

justamente, una cosa análoga a la que ahora nos ha propuesto el distinguido representante de Yugoslavia. Me imaginaba que antes que la delegación soviética tomase tales o cuales actitudes, perfectamente podían considerarse tales posibilidades de solución. Pero después de que ciertos acontecimientos se han producido y después de que se han adoptado actitudes que la proposición de Yugoslavia no va a modificar, me parece que la situación ha cambiado; y así será muy explicable que yo no pueda votar en favor del proyecto sometido por el representante de Yugoslavia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Yugoslavia me ha pedido que divida su proyecto de resolución en dos partes, la primera formada por los párrafos primero y segundo, y la segunda por los párrafos tercero y cuarto. En consecuencia, someteré ahora a votación la primera parte, compuesta por los párrafos primero y segundo.

*Se procede a votación ordinaria:*

*Votos a favor:* Yugoslavia.

*Votos en contra:* China, Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Ausente:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Por 6 votos contra 1 y 3 abstenciones, hallándose ausente un miembro, quedan rechazados los dos primeros párrafos.*

Sr. BEBLER (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): Creo que toda votación sobre la segunda parte del proyecto sería ahora inútil.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entiendo que eso significa que son retirados los párrafos tercero y cuarto, con lo cual queda agotado el orden del día de la sesión.

Antes de levantar la sesión, deseo consultar a los miembros del Consejo con respecto a otro asunto. Durante la semana próxima convocaré al Consejo para que examine la cuestión de Cachemira. Los representantes recordarán que en diciembre pedimos al Presidente en ejercicio durante ese mes que iniciara las consultas con las dos partes en la controversia e informara al Consejo [457a. sesión]. El Presidente expuso su informe el 29 de diciembre [458a. sesión], pero nuevamente le pedimos que continuara sus consultas con ambas partes, lo que así hizo.

Creo que nuestra sesión sobre el asunto de Cachemira sería más provechosa si nos valiéramos de la información y de la opinión que el General McNaughton podrá darnos, por lo cual pido al Consejo de Seguridad autorización para invitar al General McNaughton a tomar asiento a la mesa del Consejo en la sesión que se dedicará a la cuestión de Cachemira.

Como no se formula objeción alguna, considero que estoy autorizado para hacer esa invitación.

*Se levanta la sesión a las 17.15 horas.*